



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CONTRATO NRO: 017 – 2024
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE: AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P.
CONTRATISTA: ERNESTO CRUZ MUÑOZ.
NIT/CEDULA: 14.217.245 EXPEDIDA EN VENADILLO (TOLIMA).
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA; EL ESTUDIO DE RIESGO, PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y LA ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, OPERACIONAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL Y DE INVERSIONES DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.
VALOR: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 29.000.000)
PLAZO: SESENTA (60) DIAS
FECHA DE INICIO: JULIO 09 DE 2024
FECHA DE TERMINACION: SEPTIEMBRE 09 DE 2024

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad y vecina de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu Caldas, obrando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P**, NIT 810.002.003-1, en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 0062 del 30 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021, quien en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **ERNESTO CRUZ MUÑOZ**, con Cédula 14217245 expedida en Manizales (Caldas), quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, previo las siguientes consideraciones **1)** Que la Empresa Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., como entidad descentralizada del municipio de Aranzazu, Caldas del Orden Municipal, está obligada a la ejecución de los recursos públicos de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 "RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la*

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (Subrayas fuera de texto), se entiende que régimen sólo aplica para el cumplimiento de los fines misionales de la Empresa, se debe hacer una gestión integral y coordinación para el cumplimiento de las metas de la entidad, en busca de la satisfacción de las necesidades de la comunidad y del interés general. 2) Que el artículo la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución (...)" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 51 numeral 4 literal 2) Que de conformidad con los estudios previos es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato. 4) Que Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P, requiere contratar los servicios profesionales de una empresa idónea para en la asesoría profesional y procedimental en el marco legal de servicios públicos domiciliarios. 5) Que revisada la planta global de Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P, no existe personal disponible para prestar los servicios requeridos. 6) Que una vez revisada la hoja de vida de EL CONTRATISTA, el ordenador del gasto deja constancia que ha demostrado idoneidad, experiencia y capacidad en lo relacionado con el objeto contractual. En consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU SA E.S.P A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA; EL ESTUDIO DE RIESGO, PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y LA ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, OPERACIONAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL Y DE INVERSIONES DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P a realizar las siguientes actividades:

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Información General	\$500.000
1.1.	Clasificación de la fuente: si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	
1.2.	Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
 NIT.810.002.003-1
 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”

Página: 3
 Código: FO-GD-001
 Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
 171040

2.	Diagnóstico	\$4.000.000
2.1.	Línea base oferta de agua	
2.1.1.	Recopilación de la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.	
2.1.2.	Identificación de las fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se considere sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	
2.2.	Línea base demanda de agua	
2.2.1.	Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	
2.2.2.	Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	
2.2.3.	Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión.	
2.2.4.	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	
2.2.5.	Calcular el balance de agua del sistema a través del cual se capta, se conduce y se dispone el agua, considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluyan los datos de las entradas, del almacenamiento, de las salidas) y las pérdidas, especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir variables tales como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.	
2.2.6.	Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.	
2.2.7.	Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.	
3.	Definir el objeto del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	\$4.500.000

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
 NIT.810.002.003-1
 "EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4
 Código: FO-GD-001
 Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
 171040

3.1.	Establecer problemáticas desde un árbol de problemas	
3.2.	Establecer Objetivo General a partir del diagnóstico y las particularidades de cada proyecto	
3.3.	Establecer los objetivos específicos	
4.	Definir un Plan de Acción	\$1.000.000
4.1.	<p>Este debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua.</p> <p>Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar.</p> <p>Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.</p>	
4.2.	<p>Inclusión de metas e indicadores de uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el programa de uso eficiente y ahorro del agua, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del programa de uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento.</p>	
4.3.	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del programa de uso eficiente y ahorro del agua.	
TOTAL PROGRAMA		\$10.000.000



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
 NIT.810.002.003-1
 "EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 5
 Código: FO-GD-001
 Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
 171040

ESTUDIO DE RIESGO, PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Información General	\$500.000
1.1.	Riesgos	
1.2.	Amenazas	
1.3.	Vulnerabilidad	
2.	Conocimiento del Riesgo Frente a la Calidad de Agua para Consumo Humano	\$2.000.000
2.1.	Amenazas sobre la calidad de agua	
2.1.1.	Amenazas por presencia de sustancias que alteran la calidad de agua, originadas por fenómenos naturales y socionaturales.	
2.1.2.	Amenaza por presencia de sustancias que alteran la calidad del agua, originadas en la actividad humana	
2.1.3.	Calificación de las amenazas	
2.2.	Vulnerabilidad	
2.2.1.	Capacidad de identificar las sustancias que afectan la calidad del agua (laboratorios y puntos de muestreo)	
2.2.2.	Capacidad instalada para tratar los contaminantes que transporta el agua	
2.2.3.	Capacidad financiera para tratar los contaminantes que deterioran la calidad del agua	
2.2.4.	Disponibilidad de manual de procesos y procedimientos para tratar contaminantes	
2.2.5.	Capacidad humana y técnica para identificar, tratar y remover las sustancias que alteran la calidad del agua	
2.3.	Riesgo	
3.	Reducción del Riesgo Asociado a la Calidad del Agua para Consumo Humano	\$2.000.000
3.1.	Reducción de la vulnerabilidad	
3.1.1.	Construcción y mejoramiento de laboratorios	
3.1.2.	Fortalecer el monitoreo y el seguimiento de la calidad del agua	
3.1.3.	Mejorar el tratamiento del agua	
3.2.	Reducción de la Amenaza	

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 6
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

3.2.1.	Fortalecer la gestión interinstitucional	
3.2.2.	Establecimiento de monitoreo y alarmas tempranas	
4.	Manejo de Desastres Asociados a la Calidad del Agua para Consumo Humano	\$2.000.000
4.1.	Articulación con el Plan de Emergencia y Contingencia	
4.1.1.	Activación de alarmas	
4.1.2.	Suspensión del Servicio Público de Acueducto	
4.1.3.	<i>Tratamiento de agua para eliminar la sustancia que le altera su calidad</i>	
4.1.4.	Establecimiento de métodos alternos para el suministro de agua para consumo humano a la población.	
4.1.5.	Establecimiento de procesos para la limpieza de infraestructura afectada	
4.1.6.	Restablecimiento de las condiciones de normalidad	
4.1.7.	Educación y comunicación	
TOTAL ESTUDIO		\$6.500.000
ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, OPERACIONAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL Y DE INVERSIONES DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Actualización y/o Formulación del Plan para El Fortalecimiento Institucional	\$2.500.000
1.1.	Definición línea base	
1.2.	Formulación de objetivos y metas	
1.3.	Definición de Actividades y Cronograma	
1.4.	Estimación de Costos	
1.5.	Fuentes de financiación	
2.	Diagnóstico estado actual de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento	\$3.000.000
2.1.	Revisión de las condiciones para la puesta en marcha acorde con los estamentos normativos	
2.2.	Revisión Básica Arquitectónica de la infraestructura	
2.3.	Revisión Básica de los Componentes Estructurales	
3.	Presentar una propuesta esquemática estructural, funcional y operativa de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento	\$4.000.000

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 7
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

3.1.	Propuesta estructural	
3.2.	Zonificación por áreas de trabajo	
3.3.	Establecimiento de un flujo operativo	
3.4.	Estructuración de una guía para operación y mantenimiento	
4.	Inversiones	\$1.000.000
4.1.	Presentar un plan operativo de inversiones con una corrida de recuperación.	
4.2.	Establecer requerimientos mínimos en maquinaria, equipo e infraestructura necesarios para la puesta en marcha con el cumplimiento normativo de la ECA	
5.	Orgánicos	\$2.000.000
5.1.	Diagnóstico de la disposición y tratamiento o transformación de los residuos orgánicos.	
5.2.	Descripción de posibles inversiones a realizar para la optimización de la disposición y tratamiento o transformación de los residuos orgánicos.	
5.3.	Establecimiento de una guía que permita incorporar los procesos necesarios para la disposición y tratamiento o transformación de los residuos orgánicos.	
TOTAL PROGRAMA		\$12.500.000
TOTAL GENERAL		\$29.000.000

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P. a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de los mecanismos de comunicación de la entidad. c) Realizar la supervisión del contrato y expedir las actas para autorizar los respectivos pagos al contratista. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 29.000.000)**, La cancelación de los valores contratados se efectuará en 4 pagos parciales quincenales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.250.000)** de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Gerente de Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Caja y a la programación del gasto que para el efecto contempla Aguas de Aranzazu S.A E.S.P. **CLÁUSULA QUINTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** se compromete a hacer el CDP y RP con la cual debe cubrir el valor del presente contrato y una vez dado el CDP Y RP, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el que se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originario en el contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:** El supervisor del presente contrato será

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 8
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

la Gerente de la Empresa Aguas de Aranzazu S.A E.S.P, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION O PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución de la totalidad del contrato es desde el 09 de julio hasta el 09 de septiembre de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** deberá otorgar una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual, deberá amparar los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) años más. **CLAUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL:** El presente contrato es de Naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo **EL CONTRATISTA**, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía, en consecuencia **EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO:** En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. el mismo no podrá hacer cobro de prestaciones sociales. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberán presentar ante Aguas de Aranzazu S.A, antes de cada pago, una constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral en cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte los derechos que se deriven del presente contrato a una persona natural o jurídica, ni ceder un interés que afecte su cumplimiento, salvo autorización previa y escrita de Aguas de Aranzazu S.A E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** podrá declarar la caducidad Administrativa de éste contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando **EL CONTRATISTA** incurra con ocasión del contrato, en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato. Además son causales de Caducidad: La ostensible renuencia de **EL CONTRATISTA** a atender las instrucciones y recomendaciones para el correcto desarrollo del contrato. La caducidad, llegado el caso, se declarará mediante Resolución motivada expedida por la Empresa. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la Caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesaria para garantizar la continuidad en las labores objeto del presente

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 9
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

contrato. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal, EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P**, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política. **DÉCIMA QUINTA.- MULTAS.** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 2% del valor del contrato. **CLÁUSULA SÉXTA- PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 5% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 2% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de este Documento y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Aranzazu Caldas, a los 09 días del mes de julio de 2024.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Gerente

ERNESTO CRUZ MUÑOZ
Contratista